

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**8725** *PROMOTORA DE VIVIENDAS ALGECIREÑA, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*S.Q.P. ALQUILERES, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que los socios de la mercantil PROMOTORA DE VIVIENDAS ALGECIREÑA, S.L., como sociedad absorbente, y los socios de la mercantil S.Q.P. ALQUILERES, S.L., como sociedad absorbida, han aprobado con fecha 26 de septiembre de 2019, la fusión por absorción de dichas sociedades, con extinción de la sociedad absorbida, y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los activos y pasivos, derechos y obligaciones, de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión, de fecha 25 de septiembre de 2019, suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes. Asimismo, se aprobó como Balances de Fusión, en todos los casos, el cerrado a 30 de junio de 2019.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión y demás documentos pertinentes, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. De igual modo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que intervienen en la operación de fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Sevilla, 20 de noviembre de 2019.- El Administrador único, Miguel María Santos de Quevedo Palacios.

ID: A190066943-1